Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

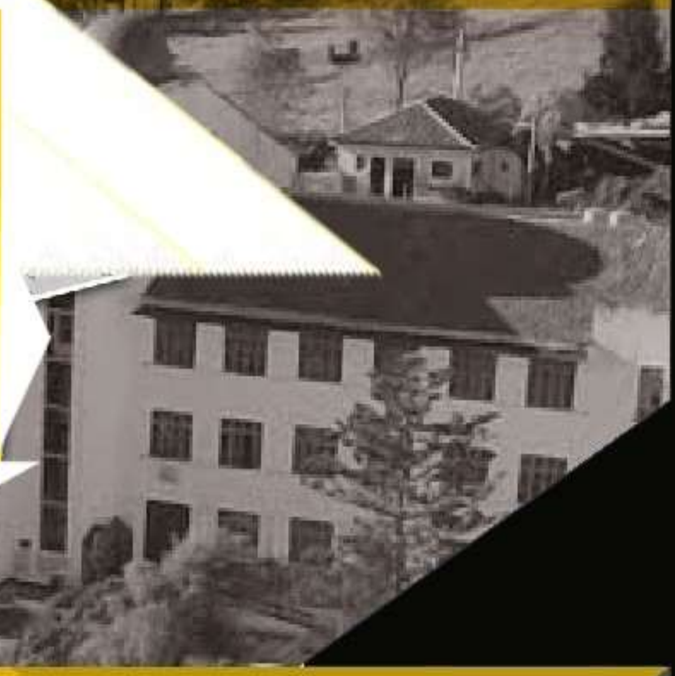

RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGENCIA **2019**

LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Inquietudes formuladas

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

14 de agosto de 2020

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

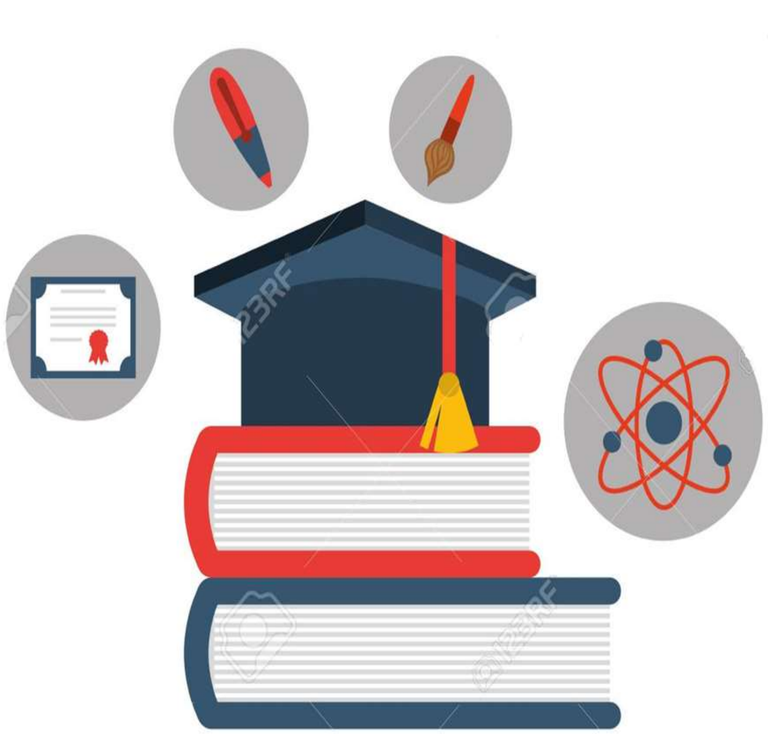

❖ **Avances hechos y alcanzados para la apertura de los nuevos programas en la Extensión Aguazul (agronomía, medicina veterinaria y educación física).**

Se han realizado reuniones con gobernación, alcaldía y autoridades del sector educativo en búsqueda de las mejores alternativas para cumplir con lo establecido en el convenio. Así mismo, se prepara el documento de condiciones institucionales y algunas escuelas vienen proyectando la ampliación de sus programas para la Orinoquía.

❖ **¿Las reformas académicas, se deben consultar con las bases?**

Existen diversas metodologías para adelantar reformas institucionales. Los organismos dispuestos para ello, deciden si tramitar tales procesos de forma directa o mediante consultas amplias.

❖ **Qué pasa con las inscripciones para el II semestre 2020?**

El Calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el segundo semestre de 2020 fue establecido por el Consejo Académico mediante resolución 38 de 2020.

- **¿Por qué es tan engorroso tramitar una OPS, cuyos recursos salen del rubro honorarios de un Convenio?**

Todo trámite de OPS, procedimentalmente se maneja de la misma manera, no existe diferenciación, con el hecho de que la fuente del recurso y el objeto este orientado a un convenio, una vez se recibe la documentación completa, el área competente realiza la tarea en los términos establecidos

- **¿En qué se invirtió el dinero que llegó de la movilización del 2018, por parte de los estudiantes y lo que llegó por regalías?**

Los recursos de acuerdo nacionales tenían como finalidad fortalecer las bases presupuestales de la IES para atender gastos de funcionamiento que permitan suplir las necesidades de las diferentes unidades académico administrativas, en el caso puntual de la UPTC, la formalización docente fue priorizada, garantizando mejores condiciones a los docentes ocasionales.

❖ **El presupuesto no ejecutado, ¿se va a destinar al pago de matrícula cero? ¿Qué se va a hacer con los recursos dejados de utilizar en restaurante estudiantil, salidas de campo y viáticos?**

- El presupuesto de ingresos y gastos de la UPTC, debe guardar correspondencia para garantizar el principio de equilibrio, en este orden de ideas no se puede hablar de un presupuesto de gastos no ejecutado, si la dinámica de recaudo no tiene el comportamiento esperado, los gastos generales se atienden con recursos de rentas propias, cuyas partidas más importantes son matrículas de pregrado, ingresos de posgrado y extensión y educación continuada. Con corte a julio en recursos propios R20 se ha recaudado el 48.25% y de recursos 30 apenas el 30,20%.

- Con respecto a los alivios económicos para matrícula de pregrado, es un tema que se ha priorizado en la agenda de gestión universitaria y se hacen todo los esfuerzos con estrategias de articulación con entes gubernamentales, analizando de manera juiciosa todos los componentes para no poner a la institución en una difícil situación financiera y procurando en la medida de lo posible atender las iniciativas de sus estudiantes y de otros sectores de la sociedad

- **Si los estratos 1 y 2 representan cerca del 80% del total de estudiantes de pregrado, ¿por qué la Dirección de planeación de la U plantea ayudas de financiamiento para un total de 12846 estudiantes?**

Para 2020-1 en la UPTC los estudiantes de estrato 1 son 6512 y de estrato 2, 16100, no obstante el auxilio de matrícula del Ministerio de Educación, tenía una condición de tal manera que debe orientarse de manera prioritaria a cubrir parcial o totalmente el pago de la matrícula de estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 que estando en condiciones de vulnerabilidad socio económica, que no reciban ningún tipo de ayudas para el pago de su matrícula.

Bajo ese escenario los estudiantes de estrato 1 que no tienen ningún tipo de ayuda o descuento en su matrícula con 3125 y de estrato 2, 9721 para un total de 12846.

❖ **Es cierto que los estudiantes extranjeros, en pasantía sólo vieron medio semestre?**

- Los estudiantes extranjeros que realizaron pasantía comenzaron sus actividades de forma presencial, ya que en la fecha de inicio no se había decretado cuarentena ni medidas de aislamiento preventivo. Por la pandemia, continuaron bajo modalidad virtual según los planes de trabajo desarrollados por las unidades académicas respectivas. En ese orden de ideas, y como regresaron en vuelos humanitarios, culminaron sus actividades de forma remota desde sus países de origen (según las fechas estipuladas en las notas de aceptación).

- De igual forma, los planes de trabajo desarrollados por las unidades académicas buscaron la culminación total de la pasantía, teniendo en cuenta los tiempos de entrega de informes a las universidades de origen.

Talento Humano

- **La universidad como está garantizando el trabajo en casa de docentes y empleados públicos no docentes, en el tema de herramientas y conectividad ?**

El Rector y la Administración de la UPTC mediante Circular 015 DE 2020, definió directrices para el desarrollo de las actividades del trabajo en casa de los servidores públicos no docentes y trabajadores oficiales, indicando que los Jefes de cada proceso, que conforman las unidades académico administrativas, tiene la responsabilidad de reportar semanalmente, al correo electrónico seguimiento.jefes@uptc.edu..co, informe de las tareas desarrolladas por los funcionarios a cargo.

Así mismo, la comunicación permanente del Jefe, con el grupo de trabajo, ha permitido determinar y suplir las necesidades de herramientas tecnológicas y de conectividad, que requieren los funcionarios para el cumplimiento de las actividades propias de cada proceso, donde se puede evidenciar el normal desarrollo de todos los procesos tanto académicos como administrativos. Así mismo se ha buscado estrategias de solución con funcionarios en presenciada para garantizar procesos como pago de nómina entre otros.

Es importante mencionar que para el caso de los funcionarios y trabajadores que tienen 60 años o más o que presentan alguna condición médica especial se ha realizado a través de medicina laboral seguimiento con el fin de estar informados sobre su estado y novedades para desempeñar sus tareas desde la casa.

- **Los dineros provenientes de las patentes de la UPTC, ¿son del Incitema o de la universidad?**

Aquellas Patentes obtenidas por el INCITEMA aún no generan recursos económicos, si en algún momento se llegará a conseguir la comercialización de las mismas; se deberá realizar un contrato en el que se establezca que porcentaje de participación le correspondería al grupo de investigación en este caso el INCITEMA y que porcentaje a la Universidad.

❖ **¿Cuándo finaliza el comodato del pozo de "hunzahua"? La universidad debe recuperar ese espacio para la actividad académica, cultural y de protección al patrimonio histórico.**

Para dar respuesta a la inquietud planteada es necesario indicar el origen y estado del Convenio del Pozo Donato:

- Existe un Convenio suscrito entre la UPTC y la Cámara de Comercio de Tunja, cuyo objeto es la remodelación, reconstrucción y restauración del lugar (Pozo de Donato) convirtiéndolo en lugar turístico de la Ciudad.
- El precitado Convenio inicialmente fue firmado en el año de 1988 siendo Rector Hugo Arias Castellanos, el término inicial de este Convenio era de diez (10) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, es decir hasta el diecinueve (19) de abril de 1998.
- Aparece una adición al Convenio inicial suscrito por el mismo Dr. Arias Castellanos, en el cual la cláusula cuarta estipula: "*La Cámara de Comercio podrá entregar en arrendamiento las instalaciones de la cafetería construida en el Pozo de Donato*". La fecha de suscripción de esta adición no es lo suficientemente clara, no obstante, aparece publicada en el Diario Oficial según oficio calendado de 18 de mayo de 1990 en el cual la Cámara de Comercio da cuenta de este mismo acto.

https://pueblosoriginarios.com/sur/caribe/muisca/pozo.html

Dirección Jurídica

- Con fecha 12 de junio de 1997, Carlos Alberto Sandoval Fonseca como rector de la UPTC para ese entonces, suscribe OTROSI al mencionado Convenio, en el cual se contempla en la Cláusula Cuarta: "*La presente adición tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de su perfeccionamiento*".
- En virtud a la Adición No. 01 al Convenio inicial celebrada por el Doctor Hugo Arias Castellanos, la UPTC autorizo a la Cámara de Comercio para dar en arrendamiento las instalaciones de la cafetería allí construida, al amparo de dicha modificación la Cámara de Comercio, el día 08 de enero de 1998 da en arrendamiento dicho inmueble para que allí funcione un Restaurante de la "Pizza Nostra"
- El término anterior del referido convenio vencía el doce (12) de junio de 2002, pero no existe evidencia que la Universidad Representada para ese entonces por el Doctor Olmedo Vargas informará a la Cámara de Comercio la intención de dar por terminado dicho Convenio, razón por la cual opero la figura de la prórroga automática.
- Con fecha de 28 de mayo de 2007, la Cámara de Comercio solicita al Honorable Consejo Superior la intención de continuar el Convenio para administrar el sitio histórico denominado Pozo de Donato.

Dirección Jurídica

- El 31 de mayo de 2007 el Honorable Consejo Superior autoriza al suscrito para prorrogar el Convenio con la Cámara de Comercio en las mismas condiciones en que ha venido funcionando.

- En fecha 28 de mayo de 2007, el presidente ejecutivo de la CCT, Dr. Sergio Armando Tolosa Acevedo, mediante oficio CCT-PE-043, reiteró la intención de la CCT de continuar con el convenio cuyo objeto es la administración del Pozo de Donato o Hunzahúa. Allí se señala que, la CCT ha reinvertido el total del ingreso por concepto de arriendo y con recursos propios para el mantenimiento y embellecimiento del Pozo de Donato, con el fin que las familias de Tunja y turistas disfrute de esparcimiento.

- Por lo anterior, el Consejo Superior de la UPTC, en sesión 05 del 31 de mayo de 2007, autorizó al Señor Rector de la Universidad, para prorrogar el convenio Pozo de Donato con la CCT- pagina 11 -. Sin embargo, advirtiendo un posible impedimento para la suscripción del convenio el Dr. Alfonso López, solicitó al Consejo Superior, lo eximieran de tal obligación. Fue así como el máximo órgano de decisión de la Universidad, en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2007, decide relevarlo de dicho deber y designa un rector ad-hoc –pagina 27 y 28-, mediante acuerdo 067 de 2007.

Dirección Jurídica

- Entonces, el Dr. John William Rosso Murillo, como rector Ad-hoc de la Universidad, en virtud del acuerdo superior 067 de 2007, suscribió el actual "OTRO SI", con la Cámara de Comercio de Tunja, el día 16 de agosto de 2007, en atención a la autorización dada por el Consejo Superior de la UPTC.
- El "OTRO SI" del 16 de agosto de 2007, contempla como objeto del convenio la prórroga del mismo, relacionada con la administración del inmueble objeto de la presente.
- Adicional a las anteriores obligaciones, se contempla nuevamente la de mejorar la iluminación del sector, así como velar por la seguridad (cláusula segunda). Se reafirmó el término de cinco años, como duración del convenio, prorrogable (cláusula cuarta). Se estableció un trámite para la pronta solución de conflictos. A diferencia del convenio inicial y, de los anteriores "OTRO SI", se contempla, por parte de la Universidad, la figura de la supervisión y vigilancia en lo que respecta a la ejecución del convenio

- En atención a lo establecido en la **cláusula cuarta**. Duración de cinco (5) años contados, a partir de su perfeccionamiento, El cual podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un acta adicional al convenio**: "no obstante podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo consentimiento o al vencimiento del mismo dando aviso una de las partes a la otra con una antelación no inferior a ocho (8) meses, de lo contrario se entenderá prorrogado por el mismo término y las mismas condiciones que se pactaron**. CLÁUSULA QUINTA. El presente convenio queda sujeto a las disposiciones del Código Civil, en los puntos sobre los cuales no hubiese disposición expresa"
- Conforme a lo anterior se evidencia que este se encuentra prorrogado desde, el 16 de agosto de 2012, y nuevamente prorrogado desde 16 de agosto de 2017, hasta el 16 de agosto de 2022.

Gracias